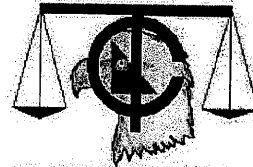
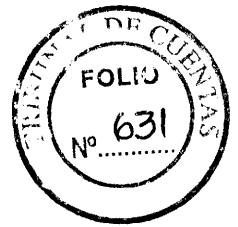




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 28 de Noviembre de 2008

VISTO: el expediente TPC SC N° 452/2007 caratulado S/ INVESTIGACIÓN TRABAJOS DE CALEFACCION JARDÍN N° 17 "OLAS DE FANTASIA" RIO GRANDE (Ref. Expe. 2434-MO-07) y;

CONSIDERANDO:

Que en atención al estado de las presentes actuaciones y ante la necesidad de constatar el presunto perjuicio fiscal, previo a continuar con la tramitación de las presentes actuaciones, y como medida para mejor proveer, resulta necesario determinar si la instalación de los equipos de calefacción se encuentra aprobada por la empresa de Gas, es necesario requerir la información pertinente.

Que asimismo como medida para mejor proveer, se deberá requerir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que informe a este Tribunal, si en el Jardín citado se instalaron los dos equipos de calefacción mencionados y si los mismos se encuentran en la actualidad en funcionamiento.

Que la falta de habilitación de la instalación de los equipos de calefacción, puede poner en riesgo la salud de las personas que en ella concurren.

Que todo ello hace necesario que, con carácter de URGENTE se proceda a la verificación de la correcta instalación y la pertinente habilitación.

Que una vez realizada la habilitación se deberá informar a esta Tribunal de Cuentas, cual fue el costo del mismo, en caso que se hubiere abonado suma alguna de dinero para dicha labor, todo ello en término de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 4 inciso c) y h) cc y ss de la ley Provincial 50.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente de conformidad con los artículos 4 c), 61, 78 c.c y s.s de la Ley Provincial 50.

POR ELLO

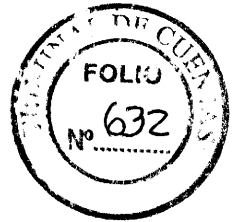
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: LIBRAR oficio a la firma Gamuzi Gas del Sur S.A a fin de que informen a este Tribunal de Cuentas Provincial si los dos equipos de calefacción "Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



marca WESTRIC, instalados en el Jardín N° 7 "Olas de Fantasías" de la Ciudad de Río Grande cuenta con aprobación de dicha empresa de gas.

ARTICULO 2º: REQUERIR al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para que en el plazo de diez (10) días, informe a este Tribunal, si en el Jardín citado se instalaron los dos equipos de calefacción marca WESTRIC y si los mismos se encuentran en la actualidad en funcionamiento, poniendo en su conocimiento que en las actuaciones del visto analizadas por este Tribunal no surge que las obras de referencia cuenten con la habilitación pertinente.

ARTICULO 3º: INTIMAR al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para que adopte en forma urgente, y en un plazo no mayor a diez (10) días, si aún no lo ha realizado, la respectiva verificación técnica y la habilitación del sistema de calefacción instalado en el año 2007 en el Jardín N° 7 "Olas de Fantasías" de la Ciudad de Río Grande, debiendo informar a este Tribunal, en el plazo de diez (10) días de recibida la presente, lo actuado hasta el momento al respecto, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 4 inc h) de la Ley Provincial 50 y Decreto Reglamentario N° 1917/99.

ARTICULO 4º: NOTIFICAR al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con copia del presente.

ARTICULO 5º: REGISTRAR, librar oficio y notificar, cumplido, vuelva.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 112 /2008 V.A

C.P. Luis Alberto CABALLERO
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia